

**CURSO 2013-2014**  
**CIENCIAS QUÍMICAS**

COORDINACIÓN:  
D.<sup>a</sup> María Luisa Rojas Cervantes  
*Secretaria de la Facultad de Ciencias*



**ÍNDICE**

1. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD .....	4
Organización académica .....	6
Organización administrativa .....	7
2. PLANO DE SITUACIÓN .....	8
Direcciones de las Facultades / Escuelas .....	9
3. PLAN DE ESTUDIOS .....	10
Organización y Estructura .....	14
Prácticas .....	14
Convalidación de estudios .....	17
Estudiantes que ingresan en la UNED y ya disponen de un título por esta u otra Universidad .....	17
Estudiantes que realizan traslado de expediente .....	18
Criterios generales de convalidación .....	19
Convalidación de otros planes de estudios .....	20
Convalidación parcial de estudios extranjeros .....	21
Homologación de títulos extranjeros .....	22
Calendario de implantación del Grado en Química y extinción de la actual Licenciatura .....	23
Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción .....	23
4. EXÁMENES .....	26
Indicaciones generales .....	26
Exámenes en Centros nacionales .....	26

Exámenes en Centros en el Exterior .....	27
Exámenes de reserva .....	27
Lugar de realización de los exámenes .....	28
Calendario/horario de exámenes .....	29
Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales .....	29
Exámenes para estudiantes con discapacidad .....	32
Consulta de calificaciones .....	33
Revisión de exámenes .....	34
Exámenes extraordinarios de fin de carrera .....	35
<i>Requisitos</i> .....	35
<i>Matrícula y solicitud electrónica</i> .....	35
<i>Pago de matrícula</i> .....	36
<i>Tribunal. Fechas y duración de los exámenes</i> .....	36
Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías.....	37
Pruebas de Aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior.....	39
Superación de asignaturas por compensación.....	41
5 CONSULTAS ACADÉMICAS .....	45
6. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD .....	51
Relacionadas con la matrícula y el expediente .....	51
Certificados académicos .....	51
<i>Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad</i> .....	51
Título de Licenciado .....	53
Relacionadas con el procedimiento de convalidación .....	53
Modelo de solicitud de convalidaciones .....	54

## **I. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD**

---

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una Universidad pública de ámbito estatal, cuya creación tiene lugar mediante Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre).

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) le garantiza el mismo grado de autonomía que a las restantes Universidades españolas.

La naturaleza, fines y organización de la UNED se recogen en sus Estatutos, elaborados por el Claustro Constituyente, aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio (BOE de 31 de julio) y complementados por el texto aprobado por Real Decreto 594/1986, de 21 de febrero (BOE de 28 de marzo).

Son funciones de la UNED, para el servicio de la sociedad, además de las generales establecidas por la Ley, las siguientes (Artículo tercero de los Estatutos):

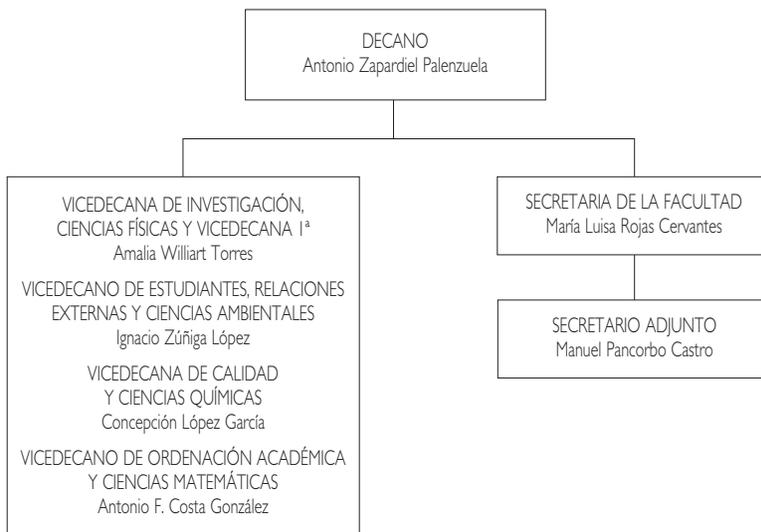
- a) Facilitar preferentemente el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia o cualquiera otra de similar consideración.
- b) Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural y perfeccionamiento profesional.

- c) Utilizar las técnicas y experiencias más idóneas de enseñanza a distancia, así como ensayar nuevos modelos educativos en servicio de sus estudiantes y también de las Universidades e Instituciones con las que se establezcan Convenios de colaboración y asistencia.
- d) Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y la solidaridad de las regiones y pueblos de España.
- e) Desarrollar la investigación científica en todos los ámbitos y niveles.
- f) Impulsar la formación permanente, actualización y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad.

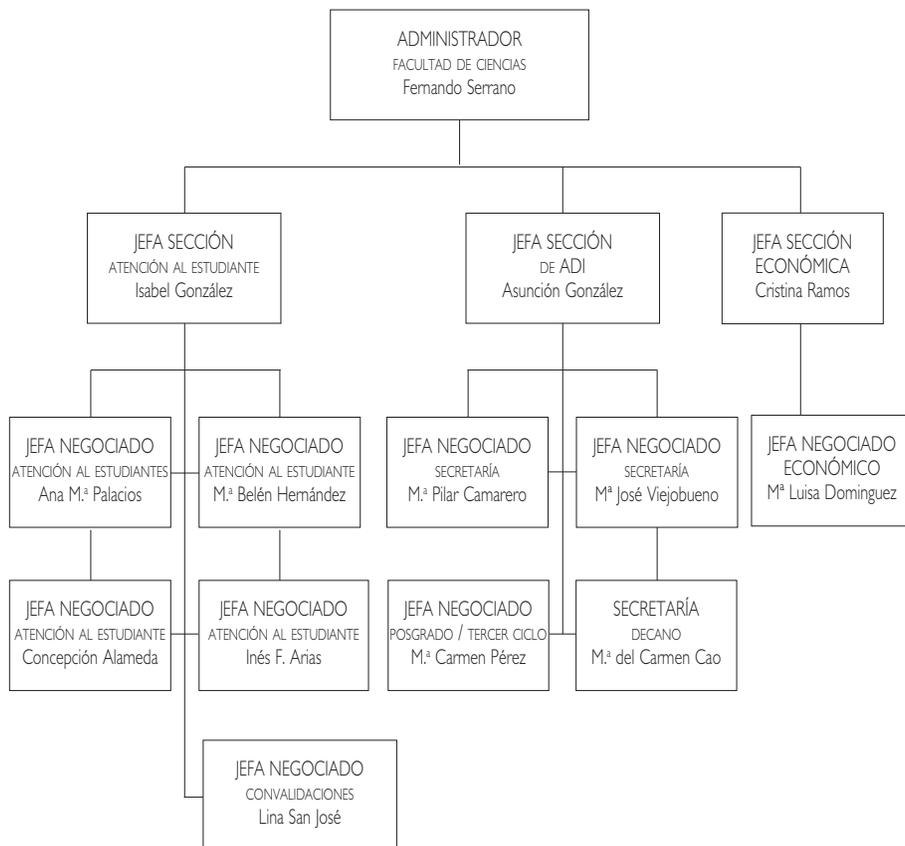
**La Facultad de Ciencias** de la Universidad Nacional de Educación a Distancia es el órgano encargado de la gestión administrativa y de la organización de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de los títulos de Licenciado y Doctor en Ciencias (Físicas, Matemáticas y Químicas), Licenciado en Ciencias Ambientales, Graduado en Física, en Química, en Matemáticas y en Ciencias Ambientales, y cualquier otro título de carácter nacional que se determine.

De igual forma, la Facultad de Ciencias de la UNED podrá impartir enseñanzas de nivel superior tendentes a la obtención de aquellos diplomas o títulos especiales propios de la Universidad que, conforme a lo previsto estatutariamente, pudieran crearse.

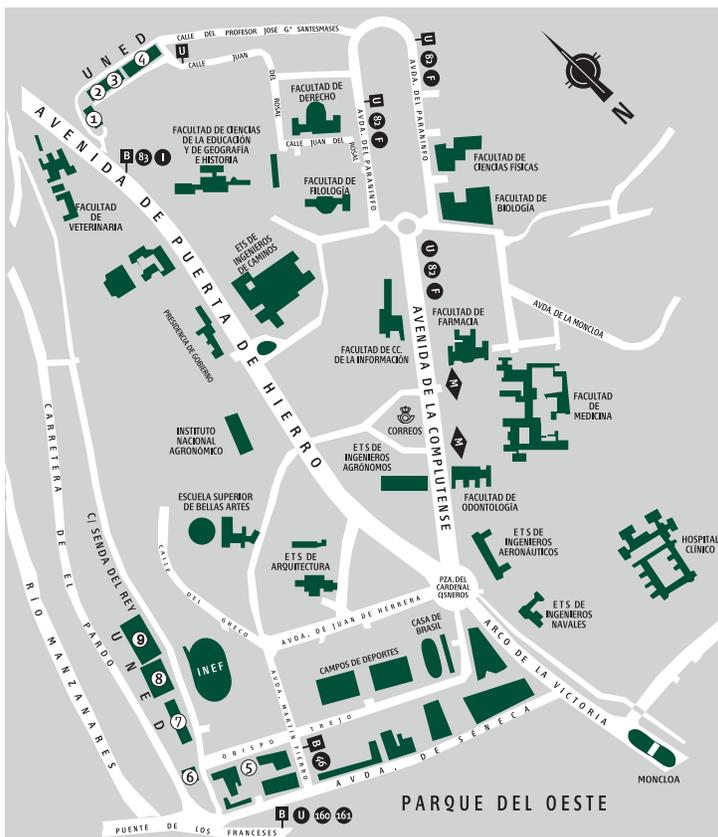
## Organización académica



## Organización administrativa



## 2. PLANO DE SITUACIÓN



- ① E.T.S. de Ingenieros Informáticos
- ② Facultad de Educación, Selectividad, Credencial Europea y Cursos de Acceso
- ③ E.T.S. de Ingenieros Industriales
- ④ Facultad de Psicología
- ⑤ Facultad de Derecho y Facultad de CC. Políticas y Sociología
- ⑥ Biblioteca Central
- ⑦ Edificio de Humanidades: Facultades de Filosofía, Filología y Geografía e Historia
- ➔ ⑧ Edificio de Ciencias: Facultades de CC. Químicas, CC. Físicas, CC. Matemáticas y CC. Ambientales
- ⑨ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**DIRECCIONES DE LAS FACULTADES / ESCUELAS**

Facultad / Escuela	Dirección	Comunicaciones
Filología Filosofía Geografía e Historia	Paseo Senda del Rey, 7 (n.º 7 en plano) Edif. Humanidades	Desde Moncloa, autobuses A, 46, 160 y 161 (parada Puente de los Franceses).
<b>Ciencias</b>	Paseo Senda del Rey, 9 (n.º 8 en plano)	
CC. Económicas y Empresariales	Paseo Senda del Rey, 11 (n.º 9 en plano)	Desde c/ Alcalá / Gran Vía: autobús 46 (parada Puente de los Franceses).
Derecho CC. Políticas y Sociología	c/ Del Obispo Trejo, 2 (n.º 5 en plano)	
Psicología	c/ Juan del Rosal, 10 (n.º 4 en plano)	Desde Metro Ciudad Universitaria, autobús U.
E.T.S.I. Industriales	c/ Juan del Rosal, 12 (n.º 3 en plano)	
E.T.S.I. Informática	c/ Juan del Rosal, 16 (n.º 1 en plano)	
Educación Credencial Europea Selectividad Cursos Acceso	c/ Juan del Rosal, 14 (n.º 2 en plano)	

### 3. PLAN DE ESTUDIOS

Desde el curso académico 2010/2011 el plan de estudios de Licenciado en Químicas es un **plan de estudios a extinguir**.

Los estudiantes tendrán cuatro convocatorias sucesivas para las asignaturas de cursos en extinción: dos en el primer año de extinción y dos en el segundo. Agotadas estas cuatro convocatorias sin haber superado las asignaturas extinguidas, habrán de continuar los estudios en el plan de Grado en Químicas, que sustituye a la Licenciatura en Ciencias Químicas, que se imparte en la Facultad de Ciencias.

El reconocimiento de asignaturas en el Grado, es un **derecho** que los estudiantes podrán ejercitar, bien al realizar su matrícula, bien mediante solicitud por escrito al Negociado de Atención al Estudiante de Ciencias Químicas.

#### MUY IMPORTANTE

Estas cuatro convocatorias sucesivas cuentan para todos los estudiantes, incluso en el caso de que no se presenten a examen o no se matriculen.

El código académico que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

## CIENCIAS QUÍMICAS (09) PLAN DE 1985 (BOE DE 14-5-85)

### PRIMER CICLO PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
091279	Biología General	Ob.	Anual
091226	Física General	Ob.	Anual
091283	Geología	Ob.	Anual
091014	Matemáticas I	Ob.	Anual
091349	Química General	Ob.	Anual
091194	Técnicas Experimentales de Químicas	Ob.	Anual

### SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
09206-	Electricidad y Óptica	Ob.	Anual
092055	Mecánica	Ob.	Anual
092040	Química Analítica I	Ob.	Anual
092036	Química Inorgánica I	Ob.	Anual
092021	Matemáticas II	Ob.	Anual
092017	Análisis Químico Cualitativo y Cuantitativo	Ob.	Anual

## TERCER CURSO (en extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
093077	Química Física I	Ob.	Anual
093081	Química Orgánica I	Ob.	Anual
093109	Química Técnica I	Ob.	Anual
093113	Termodinámica Química	Ob.	Anual
09319-	Inglés Científico	Ob.	Anual
093202	Prácticas: Síntesis Inorgánica	Ob.	1.º Cuat.
093217	Prácticas: Síntesis Orgánica	Ob.	2.º Cuat.

## SEGUNDO CICLO

## CUARTO CURSO (en extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
09421-	Química Analítica II	Ob.	Anual
094224	Química Física II	Ob.	Anual
094239	Química Inorgánica II	Ob.	Anual
094243	Química Orgánica II	Ob.	Anual
094258	Técnicas Instrumentales Físicoquímicas	Ob.	Anual

## QUINTO CURSO (en extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
095212	Química Técnica II	Ob.	Anual
<b>Optativas: se pueden elegir entre seis asignaturas cuatrimestrales o su equivalente anuales</b>			
095227	Macromoléculas*	Op	Anual
095246	Síntesis Orgánica	Op.	Anual
09527-	Ampliación de Química Analítica	Op.	Anual
095301	Radioquímica	Op.	Anual
095250	Análisis Orgánico Funcional**	Op.	1.º Cuat.
095284	Química Analítica Aplicada	Op.	1.º Cuat.
095316	Química de la Coordinación	Op.	2.º Cuat.
095335	Métodos Teóricos de la Química Física	Op.	1.º Cuat.
09534-	Química Cuántica	Op.	1.º Cuat.
095231	Técnicas de caracterización de Polímeros*	Op.	2.º Cuat.
095265	Química Orgánica Heterocíclica	Op.	2.º Cuat.
095299	Química Analítica del Medio Ambiente	Op.	2.º Cuat.
095320	Química del Estado Sólido	Op.	1.º Cuat.
095354	Espectroscopia Molecular	Op.	2.º Cuat.
095369	Termodinámica Química Molecular*	Op.	2.º Cuat.

\* Estas asignaturas no se ofertan.

\*\* Estas asignaturas no se ofertan para estudiantes de nueva matrícula. Sólo podrán matricularse en ellas los estudiantes que ya se matricularon en cursos anteriores.

## Organización y estructura

### Prácticas

Los estudiantes de CC. Químicas, además de los conocimientos meramente teóricos, deben recibir una formación experimental.

En la siguiente Tabla se relacionan las asignaturas con prácticas presenciales, optativas y obligatorias.

#### ASIGNATURAS DE CC. QUÍMICAS CON PRÁCTICAS PRESENCIALES

Curso	Asignatura	Práctica
1. <sup>er</sup>	Biología General (extinguida)	Op.
1. <sup>er</sup>	Geología (extinguida)	Op.
1. <sup>er</sup>	Física General (extinguida)	Ob.
1. <sup>er</sup>	Prácticas: Técnicas Experimentales de Química (extinguida)	Ob.
2. <sup>o</sup>	Electricidad y Óptica (extinguida)	Ob.
2. <sup>o</sup>	Mecánica (extinguida)	Ob.
2. <sup>o</sup>	Prácticas: Análisis Química Cualitativo y Cuantitativo (extinguida)	Ob.
3. <sup>er</sup>	Química Técnica I	*
3. <sup>er</sup>	Prácticas: Síntesis Inorgánica	Ob.
3. <sup>er</sup>	Prácticas: Síntesis Orgánica	Ob.
4. <sup>o</sup>	Química Analítica II	Op.
4. <sup>o</sup>	Química Inorgánica II	Ob.
4. <sup>o</sup>	Química Orgánica II	Ob.
4. <sup>o</sup>	Prácticas: Técnicas Instrumentales Físicoquímicas	Ob.
5. <sup>o</sup>	Química Técnica II	Ob.
5. <sup>o</sup>	Ampliación de Química Analítica	Op.
5. <sup>o</sup>	Síntesis Orgánica	Ob.
5. <sup>o</sup>	Macromoléculas	Ob.
5. <sup>o</sup>	Análisis Orgánico Funcional	Ob.
5. <sup>o</sup>	Química Analítica Aplicada	Op.
5. <sup>o</sup>	Técnicas de Caracterización de Polímeros	Ob.
5. <sup>o</sup>	Química Orgánica Heterocíclica	Ob.
5. <sup>o</sup>	Química de la Coordinación	Ob.

\*Ver información de la asignatura

## Observaciones con respecto a las prácticas

Se recomienda encarecidamente a los estudiantes matriculados en asignaturas de primer cuatrimestre que se pongan en contacto, **antes del 31 de octubre**, con su Centro Asociado o Sede Central para su incorporación inmediata en un turno de prácticas.

En las diferentes asignaturas se ha preparado material didáctico en forma de texto, agenda, guiones, etc., de modo que el trabajo de cada estudiante en el laboratorio se encuentra descrito, documentado y asistido. El estudiante recibirá del profesorado del Centro respectivo una asistencia especial en cuestiones de información, trabajo en el laboratorio y evaluación de su labor.

Para la realización de estas prácticas, y a propuesta de la Comisión de Prácticas de esta Facultad de Ciencias, se han adoptado las decisiones que se detallan a continuación:

1. Los estudiantes podrán realizar sus prácticas mediante alguna de las siguientes modalidades:
  - a) En su propio Centro Asociado, si éste dispone de los medios necesarios o tiene concertada la realización de las prácticas con algún otro Centro, siempre de acuerdo con las directrices que establezca la dirección del Centro Asociado.
  - b) Adscribiéndose a las prácticas organizadas en otros Centros Asociados, previa autorización de los mismos y con aceptación de las normas por las que dichos Centros se rijan, para lo cual deberán solicitar su adscripción con la debida antelación.
  - c) Asistiendo a las prácticas, talleres o seminarios que se organicen en Madrid, en la Sede Central de la UNED (que corresponden generalmente a las asignaturas del Segundo Ciclo) de acuerdo con el calendario que, a dicho fin, se hará público por los Departamentos de esta Facultad de Ciencias.
2. Una vez adoptada una cualquiera de estas modalidades, deberán dar cuenta de ello al Profesor de la Sede Central, encargado de la correspondiente disciplina.

3. Para la evaluación de estas prácticas, requisito indispensable para poder calificar cada asignatura, los estudiantes deberán presentar el cuaderno de prácticas o una memoria con los resultados obtenidos en el Departamento correspondiente de la Sede Central, bien a través del Centro Asociado o bien directamente. Una vez calificado se devolverá a los estudiantes.

Los Centros Asociados que tienen laboratorio para impartir las prácticas del Segundo y Tercer Curso son los siguientes:

ALBACETE	A CORUÑA
ALCIRA-VALENCIA	ELCHE
CÁDIZ	GERONA
CALATAYUD	GIJÓN
CARTAGENA	HUELVA
CERVERA	ISLAS BALEARES
CIUDAD REAL-VALDEPEÑAS	MADRID
MÁLAGA	TARRASA
NAVARRA	TENERIFE
PALENCIA	TORTOSA
PLASENCIA	VILLARREAL
LAS PALMAS	VITORIA
PONTEVEDRA	VIZCAYA

Para mayor información deberá consultarse en la Secretaría del Centro Asociado.

En cada uno de los Centros Asociados de la UNED se dispone de los Programas de Prácticas correspondientes a cada disciplina de la Facultad de Ciencias.

**Nota importante:** Se recomienda a los estudiantes que no se matriculen de asignaturas prácticas de cursos superiores sin tener aprobada la asignatura Prácticas: Técnicas Experimentales de Química u otras de la misma área.

**Exención de prácticas de laboratorio.** Los estudiantes que tengan realizadas en otra Universidad las prácticas de laboratorio de asignaturas que consten no superadas en la Cer-

tificación Académica Oficial (traslado de expediente o simultaneidad de estudios), y quieran la exención de dichas prácticas, deberán dirigirse al equipo docente de la asignatura.

**Nota importante:** Los estudiantes deben matricularse de la asignatura sujeta a exención de prácticas para que aparezcan en actas.

### Convalidación de estudios

Se recomienda a los estudiantes que no se matriculen de las asignaturas cuya convalidación solicitan. Para cualquier consulta sobre el tema, deberán dirigirse al Negociado de Convalidaciones, por cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Directamente en el Negociado de Convalidaciones, Facultad de Ciencias, UNED, Paseo Senda del Rey 9, Madrid 28040
- Por correo:
  - Ordinario: Negociado de Convalidaciones, Facultad de Ciencias, UNED, Apdo. 60141, Madrid 28080.
  - Electrónico: [negociado.ciencias@adm.uned.es](mailto:negociado.ciencias@adm.uned.es)
- Por teléfono, llamando al número 91 398 86 28 / 71 05

Los precios públicos a abonar por la convalidación de estudios serán los que figuren en la orden que dicte el Ministerio de Educación de precios por la prestación de servicios académicos en la UNED para el curso 2012-2013.

### Estudiantes que ingresan en la UNED y ya disponen de un título por esta u otra Universidad

Aquellos estudiantes que hayan realizado estudios universitarios totales en esta u otras Universidades y que ingresen en la UNED haciendo uso de esta titulación previa **sin traslado de expediente**, podrán solicitar la convalidación de las asignaturas del mismo o análogo contenido presentando:

- Instancia solicitando convalidación (un modelo de solicitud puede encontrarse en la página Web de la Facultad o en la Guía de Información General).
- Certificación Académica Personal (original o fotocopia compulsada) donde:
  - Consten las asignaturas superadas objeto de convalidación.
  - Conste que el estudiante ha abonado los derechos de expedición del Título (en su defecto fotocopia compulsada del Título académico o documento sustitutorio o abono de derechos del título). (Véase el apartado de compulsas en la Guía de Información General).
- Programa oficial en Castellano de las asignaturas a convalidar, debidamente sellado por la Secretaría de la Universidad de procedencia y que se corresponda con el año en que se superó dicha asignatura.

El plazo único para solicitar convalidaciones es del **1 de junio al 15 de noviembre**.

La documentación debe entregarse en las oficinas de atención al público de la Universidad o enviarse a la siguiente dirección:

**UNED. Facultad de Ciencias. Negociado de Convalidaciones**  
**Apartado de Correos 60141. 28080 Madrid**

Ver modelo de solicitud de convalidaciones en la pág. 54 de esta guía.

### Estudiantes que realizan traslado de expediente

Los estudiantes que acceden a estos estudios mediante traslado de expediente (por cambio de Universidad, cambio de licenciatura o por simultaneidad de estudios) **no deberán solicitar convalidación**. La convalidación se realizará de oficio a la recepción de la Certificación académica Oficial desde la Universidad de origen. No obstante, la Comisión de Convalidaciones podrá solicitar los correspondientes Programas.

Quienes provengan de traslado de expediente para continuar estudios en la Licenciatura de Ciencias Químicas sólo podrán hacerlo si tienen superadas todas las asignaturas de los tres primeros cursos del plan de la UNED.

**La Comisión de Convalidaciones** es la encargada de resolver y sancionar las solicitudes de convalidación.

Está formada por:

**Presidenta: Dra. D.<sup>a</sup> Concepción López García**

(Vicedecana de Calidad y CC. Químicas)

Vocal: **Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Morcillo Ortega**

Vocal: **Dra. D.<sup>a</sup> Mercedes de la Fuente Rubio**

Vocal: **Dra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Rojas Cervantes**

### Criterios generales de convalidación

Los criterios generales para adaptación y convalidación de estudios cursados en centros españoles se basan en la normativa recogida en:

- Real Decreto 1267/1994 (BOE del 11 de junio de 1994) (excepto disposiciones derogadas).
- Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto de 2003 (BOE 11 de septiembre de 2003).
- Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003 (BOE 18 de septiembre de 2003).
- Acuerdo de 24 de octubre de 2004, del Consejo de Coordinación Universitaria (BOE de 15 de marzo de 2005).

Para la Licenciatura en Ciencias Químicas en la UNED, se aplican las normas que se indican a continuación (que incorporan y amplían los criterios del mencionado Real Decreto):

- Se procederá a la convalidación del Primer Ciclo de la Licenciatura en Ciencias Químicas de la UNED a aquellos estudiantes que tengan aprobado el Primer Ciclo completo de esta misma licenciatura. En este caso, las asignaturas utilizadas para convalidar las asignaturas de Primer Ciclo de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNED, no podrán ser utilizadas para convalidar asignaturas del 2.º Ciclo de la UNED.
- El número de asignaturas convalidadas no podrá superar al número de asignaturas que consten como aprobadas por el estudiante en la Universidad de procedencia. Esta regla numérica se aplica también para asignaturas de distintos ámbitos (número de asignaturas de Matemáticas, por ejemplo).
- Las convalidaciones concedidas por otra Universidad deberán ser revisadas, para lo que se exigirá la documentación de origen.
- No se pueden convalidar asignaturas anuales por asignaturas cuatrimestrales o semestrales.
- No se conceden convalidaciones de partes de asignaturas.

Para cualquier consulta sobre el tema, deberán dirigirse al Negociado de Convalidaciones.

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el Centro de procedencia (RD 1044/2003).

### Convalidación de otros planes de estudios

- Según convenios internacionales suscritos por la UNED.*
  - El propio texto del convenio.
  - Créditos certificados y equivalencia de programa.
- De planes de estudio de otras universidades.*
  - Las normas establecidas por el Consejo de Coordinación Universitaria.

- Troncalidad.
- Créditos certificados y equivalencia de programas.

### Convalidación parcial de estudios extranjeros

Los estudiantes con estudios extranjeros de grado superior, universitarios o Técnicos, parciales o totales, cuya homologación fuera denegada por el Ministerio de Educación indicando expresamente la posibilidad de convalidación parcial a los efectos de continuar las mismas enseñanzas o equivalentes en universidades españolas, podrán seguir estudios en la Facultad de Ciencias si obtienen la convalidación de, al menos, una asignatura troncal/obligatoria de su plan de estudios de Licenciado; obtenida la convalidación de, al menos, una asignatura, podrán realizar la solicitud de matrícula. La convalidación incluye todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad (Decreto 1676/1969, de 24 de julio, BOE de 15 de agosto), y sólo tendrá validez una vez matriculado en ella.

Esta solicitud de convalidación parcial de estudios se hará presentando la siguiente documentación:

- **Instancia** de solicitud dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias.
- **DNI o Pasaporte.**
- **Certificación Académica Personal**, original o fotocopia compulsada, de los estudios cursados. Dicha certificación debe contener:
  - Las **asignaturas superadas** con expresión de la calificación obtenida, el curso y la convocatoria en que las superaron.
  - Que se trata de **estudios universitarios oficiales** en su país de origen.
  - La calificación a partir de la que se considera superada una asignatura (**sistema de calificación**).

Este documento deberá estar **legalizado por vía diplomática**.

- **Programa oficial de las asignaturas** objeto de convalidación, sellados por el Centro donde cursó sus estudios y se corresponderán en contenido, duración y año académico con los cursados por el solicitante.

El solicitante podrá aportar fotocopia compulsada de la certificación de estudios, previa su correspondiente legalización (para el procedimiento de legalización documental, véase el apartado correspondiente de la Guía de Información General de la UNED). Los documentos en lenguas extranjeras deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción al español, que puede hacerse por uno de los siguientes medios:

- Por cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero.
  - Por la representación diplomática o consular en España del país de origen o del que proceda el documento.
  - Por un traductor jurado debidamente autorizado.
- La convalidación ha de hacerse según establece la normativa **“para continuar las mismas enseñanzas o equivalentes”** de tal forma que la convalidación de al menos una asignatura troncal u obligatoria en la licenciatura de Ciencias sólo da acceso a la misma y sólo a ella, de forma que con esa convalidación sólo se permitirá el traslado para continuar los mismos estudios. Únicamente podrán iniciarse otros estudios, o simultanear con otros, si se presenta otro título que conceda el acceso a los nuevos estudios o una nueva resolución de convalidación en la que se convalide al menos una asignatura troncal u obligatoria en la nueva carrera.

### Homologación de títulos extranjeros

Para la tramitación administrativa de la homologación de títulos universitarios obtenidos en el extranjero, véase información en el apartado anterior. La información

relativa a exámenes y contenidos de las pruebas de aptitud pueden consultarse en el apartado “Pruebas de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior”, pág. 39 de esta guía.

## Calendario de implantación del Grado en Química y extinción de la actual Licenciatura

En el curso 2010-2011 comenzó la implantación del Grado en Química. A continuación se presenta la información relativa al calendario de implantación del nuevo título de Grado y de extinción de la actual Licenciatura.

Curso académico	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15
Proceso en el Grado:	Implantación 1 <sup>er</sup> curso	Implantación 2 <sup>o</sup> curso	Implantación 3 <sup>o</sup> curso	Implantación 4 <sup>o</sup> curso	
Proceso en la Licenciatura	1 <sup>er</sup> año de extinción del 1 <sup>er</sup> curso	2.º año de extinción del 1 <sup>er</sup> curso	2.º año de extinción del 2.º curso	2.º año de extinción del 3.º curso	2.º año de extinción del 4.º curso
	1.º año de extinción del curso de adaptación	1.º año de extinción del 2.º curso	1.º año de extinción del 3.º curso	1.º año de extinción del 4.º curso	2.º año de extinción del 5.º curso
		2.º año de extinción del curso de adaptación		1.º año de extinción del 5.º curso	Tribunal de Compensación

Como norma general la implantación de los Grados será progresiva, curso a curso. No obstante, se podrá anticipar en el calendario la implantación de algunos elementos formativos concretos, con el fin de facilitar la movilidad de los actuales estudiantes y el acceso al título de Grado de los titulados según el actual ordenamiento que soliciten su admisión en las enseñanzas del Grado.

## Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción

1. Los estudiantes matriculados en asignaturas de los planes a extinguir tendrán derecho a cuatro convocatorias de examen consecutivas (dos por

matrícula de curso académico) contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente, sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción. A estos efectos, se considerarán como convocatorias las de febrero (cuatrimestral)/junio y septiembre de los dos cursos consecutivos correspondientes al inicio de la extinción del plan antiguo.

2. Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes; es decir, se celebrarán pruebas presenciales en los meses de febrero, junio y septiembre. En las asignaturas de carácter anual mantendrán las primeras y segundas pruebas presenciales, en las mismas condiciones que en la fase ordinaria de impartición de docencia.
3. Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los departamentos a estas asignaturas, incluyendo los horarios de atención al estudiante, cursos virtuales y, en su caso, las prácticas obligatorias y el Prácticum. Las prácticas de las asignaturas que ya hayan entrado en proceso de extinción se realizarán en la Sede Central de Madrid o en los Centros Asociados, según las características de cada título y curso. Se suspenderán las tutorías ordinarias en los Centros Asociados, excepto las ligadas a las prácticas obligatorias que les correspondan y la tutorización del Prácticum.
4. El estudiante podrá disfrutar del régimen de convocatoria previsto en este plan de extinción si ha estado previamente matriculado en ese título, aunque no se haya matriculado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.
5. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
6. No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades, en el caso de que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que haya iniciado su proceso de extinción.

7. No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estudiante no podrá ser admitido si, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar **más de una asignatura** correspondiente a cursos que hayan finalizado su proceso de extinción.
8. En su caso, el estudiante podrá continuar en las enseñanzas del título en extinción aunque le quede pendiente de **superar una asignatura** de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior.
9. Una vez que al estudiante le quede pendiente de superar más de una asignatura ya completamente extinguida, de manera que no pudiera llegar a obtener ese título oficial, no podrá continuar en las enseñanzas de ese título y deberá adaptarse a las nuevas enseñanzas de Grado si desea continuar sus estudios en ese ámbito.
10. El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a planes de estudios de extinción. Asimismo, no se podrá estar matriculado simultáneamente en un título en extinción y en el Grado que da relevo a ese título.

## 4. EXÁMENES

### Indicaciones generales

Los **exámenes** o **pruebas presenciales** son el medio principal de control del rendimiento académico y, a su vez, el instrumento fundamental de calificación. La modalidad, las características, la extensión y la estructura de cada prueba son decididas por el equipo docente encargado de cada asignatura, de acuerdo con los objetivos establecidos en su plan docente anual.

Los exámenes ordinarios se realizarán en enero-febrero (primera prueba presencial) y en mayo-junio (segunda prueba presencial). Cada una de estas pruebas abarca aproximadamente la mitad de las asignaturas de carácter anual o la totalidad de las correspondientes cuatrimestrales. Los estudiantes se podrán examinar, además, en la convocatoria extraordinaria de septiembre, de aquellas asignaturas que tengan pendientes de forma parcial o total.

### Exámenes en Centros nacionales

En las pruebas ordinarias, (febrero y junio) los exámenes que se realizan en los **Centros Asociados nacionales**, se llevan a cabo en doble vuelta, durante dos semanas separadas entre sí por una semana intermedia sin exámenes. Los estudiantes podrán elegir en cuál de ellas prefieren examinarse. No obstante se recomienda no acumular exámenes en la segunda semana, pues en el caso de que surjan imprevistos que le impidan

presentarse, la única opción para examinarse es la convocatoria extraordinaria de septiembre, **puesto que al facilitarse la doble vuelta no existen exámenes de reserva en febrero ni en junio.** En cualquier caso los estudiantes no pueden examinarse de la misma asignatura en las dos semanas de febrero o de junio; obligatoriamente han de optar por una sola de ellas pues, en caso contrario, se le anularán los dos exámenes.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre existe *una sola semana de exámenes*, con un turno de reserva el último día, siempre que se solicite con carácter previo y de modo justificado.

## Exámenes en Centros en el Exterior

Los exámenes ordinarios en los Centros en el Exterior se llevarán a cabo en *una sola semana* (febrero y junio), por lo que en el último día del calendario de dichas pruebas, los estudiantes que lo hayan solicitado con carácter previo y de modo justificado, (coincidencia de dos asignaturas el mismo día y la misma hora), podrán examinarse en el **turno de reserva.**

En la convocatoria extraordinaria de septiembre, como en el caso de los centros nacionales, existe una sola semana de exámenes, con un turno de reserva el último día.

## Exámenes de reserva

Los equipos docentes prepararán exámenes de reserva en las Convocatorias y Centros en los que solo haya una semana de exámenes.

Únicamente podrán concurrir a los exámenes de reserva aquellos estudiantes a quienes les coincidan dos o más asignaturas en el mismo día y la misma hora. En tal caso el interesado deberá solicitarlo en el momento que entregue el ejercicio que le da derecho a ello, momento en el cual el Tribunal comprobará que tal coincidencia se produce de hecho.

Excepcionalmente, el Presidente valorará la solicitud de realizar el examen por causas extraordinarias, que deberán haber quedado acreditadas con anterioridad a la fecha prevista para las pruebas de reserva, y la concederá o denegará, consultando en su caso, al resto del Tribunal.

En los Centros en el Exterior podrán realizar exámenes de reserva los estudiantes en quienes concurren, además de las mencionadas en el artículo anterior, otras circunstancias que lo justifiquen, tales como residencia en un país diferente al de la sede del Centro, presentación en más de dos asignaturas cuya prueba esté previsto en fechas que obliguen a un nuevo desplazamiento al lugar de examen, o por motivos laborales justificados.

En las convocatorias de febrero y junio, en aquellos Centros en los que solo hay una semana de exámenes, ningún estudiante podrá realizar más de tres exámenes de reserva y dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, en una única sesión. En el caso de concurrir solamente a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En la convocatoria de septiembre, los exámenes de reserva se llevarán a cabo en dos únicas sesiones, una por la mañana y otra por la tarde. En la sesión de la mañana se realizarán los exámenes de reserva de las materias examinadas en los tres primeros días del periodo de Pruebas, mientras que en la sesión de la tarde se realizarán los de los restantes días.

En cada una de estas sesiones, los estudiantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y solo podrán realizar un máximo de tres exámenes. En el caso de presentarse a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En las Actas se hará constar el nombre de todos los estudiantes autorizados a realizar el examen de reserva, y se expresará la causa que ha justificado la autorización.

## Lugar de realización de los exámenes

Los exámenes se llevarán a cabo en los Centros Asociados y en los Centros en el Exterior, o bien en los locales que los mismos habilitan para tal fin, por lo que se recomienda a los estudiantes que consulten en sus respectivos centros la dirección exacta de los mismos con antelación suficiente.

Los estudiantes deben realizar los exámenes en el Centro Asociado al que están adscritos. Excepcionalmente, cuando un estudiante se viera obligado a abandonar su lugar de residencia durante las fechas de examen, podrá solicitar autorización por escri-

to al Director del Centro Asociado donde quiera examinarse, indicando las asignaturas a las que desea presentarse en la convocatoria, acreditando estar matriculado de dichas asignaturas. La no contestación por parte del Centro Asociado conlleva la autorización automática para la realización de los exámenes.

## Calendario/horario de exámenes

El calendario/horario de los exámenes está disponible en la **Web de la UNED** ([www.uned.es](http://www.uned.es)), **dentro del Campus UNED**, una vez autenticado:

CALENDARIO DE MIS EXÁMENES → Curso 2013/2014

El calendario de exámenes de la Licenciatura en Ciencias Químicas podrá consultarse también en la web de la Facultad (sin necesidad de autenticarse):

<http://www.uned.es/> → Facultades Escuelas → Facultad de Ciencias → Calendario de exámenes.

**Para mayor seguridad** se recomienda volver a consultar el calendario/horario en las semanas previas a los exámenes.

## Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales

El contenido completo del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno, el 28 de junio de 2011, se encuentra en la siguiente página Web de la UNED:

### REGLAMENTO DE PRUEBAS PRESENCIALES

Extracto de algunos artículos del Reglamento de Pruebas Presenciales de la universidad, que son de especial interés para los estudiantes:

**Artículo 36.** Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes, al menos media hora antes de la hora señalada para el comienzo, provistos del correspondiente documento oficial de identidad y carné que acredite estar matriculado en la UNED. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen.

Quien se niegue a identificarse no podrá acceder al aula del examen. En caso de que el estudiante ya estuviera en el aula, le será retirado el examen y será expulsado del aula. El incidente se hará constar en las Actas.

**Artículo 37.** Una vez entregado el examen al estudiante, este solo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. En consecuencia, salvo autorización expresa, se prohíbe no solo el uso, sino la tenencia de cualquier tipo de material de consulta o ayuda (libros, apuntes, cuadernos, hojas sin sellar, calculadoras programables, etc.), así como de dispositivos electrónicos de comunicación, de almacenamiento de datos y ordenadores personales. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados.

**Artículo 38.** 1. Los estudiantes deberán abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos durante los exámenes, entre otros:

- a) Copiar mediante cualquier procedimiento.
- b) La comunicación por cualquier medio con otro estudiante o con otra persona que se encuentre en el interior o en el exterior del lugar de examen.
- c) La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- d) El incumplimiento de las indicaciones de los miembros del Tribunal y/o de la Comisión de Apoyo, siempre dentro del marco de aplicación de este Reglamento.
- e) Alteración del normal desarrollo de la realización de los exámenes.
- f) La ofensa o desconsideración hacia los miembros del Tribunal, Comisión de Apoyo, o los compañeros.

2. Se procurará que las pruebas presenciales se realicen en condiciones adecuadas, que la evaluación de los exámenes se adecue a lo indicado en las Guías de las asignaturas, así como que se entregue al estudiante, si lo solicita, un justificante de haber realizado el examen.

**Artículo 39.** Cuando un estudiante incurra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos anteriores, se le retirará el examen y será expulsado del lugar de examen. En el papel de examen retirado se hará constar la incidencia firmada de forma legi-

ble, si es posible, por dos miembros del Tribunal. Se hará constar dicha incidencia en las Actas, recogiendo el nombre del estudiante, número de su DNI o pasaporte, fecha, hora y asignatura, así como el nombre y apellidos de los miembros del Tribunal que hayan constatado la incidencia y un breve informe de los hechos acontecidos, a los efectos de incoar el correspondiente procedimiento disciplinario.

**Artículo 40.** El papel de examen complementario al enunciado impreso por valija deberá estar validado con el sello de Pruebas Presenciales. Este sello será facilitado por la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales. El nombre del estudiante deberá figurar, desde el comienzo de la prueba, en todo el papel utilizado, incluso en las hojas de borrador.

**Artículo 41.** Durante la primera media hora del horario oficial de inicio de los exámenes los estudiantes podrán acceder al aula, sin que ello implique incremento del tiempo fijado para el examen, salvo que el retraso sea imputable a la Universidad. Una vez iniciados los exámenes, no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, ni tampoco entrar en el aula transcurrido dicho período de tiempo.

**Artículo 42.** Salvo que la cabecera del examen establezca otras condiciones, todos los estudiantes presentes en el aula deberán entregar únicamente el papel de examen con los datos personales debidamente cumplimentados. Se extremará el cuidado para evitar que un estudiante abandone el aula sin entregar su examen, aunque desee retirarse sin realizar el mismo.

**Artículo 43.** El estudiante que, por cualquier causa, deba abandonar el aula de examen habrá de entregar su ejercicio y no podrá volver a entrar, salvo casos excepcionales a juicio del Tribunal.

**Artículo 44.** La duración máxima de cada examen será de dos horas. El Tribunal velará para que los estudiantes dispongan del tiempo fijado en cada caso para su realización. Estos solo podrán realizar un examen en cada sesión, con excepción de lo previsto para los exámenes de Máster, reserva y CUID.

**Artículo 45.** En el momento de entregar el examen al Tribunal, cada estudiante deberá identificarse presentando nuevamente la documentación con la que accedió al aula.

El Tribunal procederá a escanear todos y cada uno de los exámenes para el correcto funcionamiento del retorno telemático.

**Artículo 46.** El Tribunal extenderá, a petición del interesado, las certificaciones de asistencia en los impresos destinados a tal fin, las cuales llevarán el sello de la Vicesecretaría General y serán firmadas por un miembro del Tribunal. Estas certificaciones solo podrán ser solicitadas por el estudiante al entregar el examen que las justifique, y solo tendrán validez a efectos laborales.

## Exámenes para estudiantes con discapacidad

La UNED ofrece la posibilidad a sus estudiantes con discapacidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

Los estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes deberán presentar una solicitud al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad, de la UNED (UNIDIS), solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha solicitud se puede cumplimentar a través de:

- Matrícula por internet.
- Matrícula asistida en Centros Asociados UNED
- Impreso físico (solo en el caso de no haber realizado solicitud por Internet o por matrícula on-line asistida en Centro Asociado) disponible en los Centros Asociados, oficinas de Atención al Estudiante de la UNED (Madrid) y en UNIDIS.

Las solicitudes de adaptación podrán enviarse a UNIDIS hasta el último día del periodo de matrícula:

- Licenciatura, Diplomaturas e Ingeniería: 16 de octubre.
- Grados: 16 de octubre.

La solicitud deberá ir acompañada de una copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad en el que consta el diagnóstico de la discapacidad, emitido por el organismo competente, o documento que acredite encontrarse en trámite para su obtención. En la solicitud deberá especificar las asignaturas de las que se va a examinar y las adaptaciones que precisa. Es muy importante que, para ello, revise la guía de las asignaturas y, más concretamente, los aspectos relacionados con las pruebas presenciales.

Cuando la discapacidad sea transitoria, o el estudiante no posea este dictamen, se presentará certificado médico de la Seguridad Social o informes médicos que acrediten la necesidad de adaptaciones.

Una vez recibida la solicitud de adaptación, los técnicos de UNIDIS podrán ponerse en contacto con los estudiantes, equipos docentes y Centros Asociados para recabar la información que consideren necesaria para la concesión de las adaptaciones.

UNIDIS comunicará la resolución al interesado, al equipo docente, al director del Centro Asociado, a la Secretaría de la Facultad/Escuela y al tribunal de exámenes.

En el momento de la realización del examen se facilitará al estudiante con discapacidad las adaptaciones que se hayan autorizado. Los estudiantes deberán comunicar a los tribunales de examen las adaptaciones concedidas. Para ello es obligatorio acudir a las pruebas presenciales con la **resolución recibida**.

En el caso de haberse aprobado la utilización de medios especiales, estos deberán ser aportados por el interesado, excepto que se comunique lo contrario.

Los estudiantes que deseen ampliar esta información y cualquier otra relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad, pueden consultar la página web de UNIDIS: [www.uned.es/unidis](http://www.uned.es/unidis)

## Consulta de calificaciones

Los estudiantes podrán acceder a las calificaciones de sus exámenes por alguno de los siguientes procedimientos:

— En la dirección de Internet: <http://www.uned.es>

Entrar en: Campus UNED (autenticarse) → Calificaciones

— Consulta en los listados provisionales que se envían a los Centros Asociados.

En el caso de que los listados de una asignatura determinada estén en Internet y/o en el Centro Asociado, pero el nombre de un estudiante correctamente matriculado no aparezca, éste deberá consultar en la secretaría del Departamento correspondiente.

**AVISO:** No se facilitarán calificaciones por teléfono a través del Negociado de Atención al Estudiante, ni de través de las Secretarías de los Departamentos, ni de la Facultad.

## Revisión de exámenes

Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED. El profesor responsable de la calificación tendrá como plazo máximo para responder la fecha oficial de entregas de Actas.

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor serán motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los 5 días naturales siguientes a la recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión, que realizará una segunda revisión del examen. La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde

la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión. La interposición de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

El desarrollo completo de este procedimiento se encuentra disponible en el Boletín de Comunicación Interna de la UNED (BICI), N.º 38 de 15 de julio de 2010.

## **Exámenes extraordinarios de fin de carrera**

### ***Requisitos***

Podrán realizar los exámenes extraordinarios de Fin de Carrera los estudiantes de los Planes de Estudio en vigor que tengan pendientes hasta un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro cuatrimestrales para finalizar el estudio de que se trate, siempre y cuando hayan estado matriculados en al UNED en dichas materias, en cursos anteriores y tengan las prácticas aprobadas.

A efectos de limitación de convocatorias, esta se computará como una más. No cabe solicitar examen extraordinario de asignaturas ya extinguidas.

Las situaciones especiales que, por su propia naturaleza, puedan resultar de dudosa interpretación, serán resueltas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela correspondiente.

### ***Matrícula y Solicitud electrónica***

Para poder concurrir a la convocatoria extraordinaria de Fin de Carrera los interesados deberán matricularse y solicitar al Decano de la Facultad examinarse de todas las asignaturas pendientes, en el plazo establecido para la matrícula general del curso 2013/2014, y en la propia matrícula solicitar examen extraordinario cumplimentando el formulario electrónico. También deberán comunicar a la Secretaría de la Facultad su intención de presentarse.

La matrícula de dichas asignaturas deberá hacerse en el plazo establecido para la matrícula general que se establezca para cada curso académico. Si un estudiante no supera los exámenes, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso.

En el caso de no cumplimentar el formulario en la matrícula, podrá hacerlo, siempre antes del **11 de noviembre de 2013**, en la siguiente página web de la Facultad de Ciencias:

<http://www.uned.es> → Facultades Escuelas → Facultad de Ciencias → Estudiantes → EXÁMENES EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA

### ***Pago de la matrícula***

Los estudiantes que soliciten exámenes extraordinarios fin de carrera, deberán abonar la matrícula en un único plazo para acelerar la tramitación administrativa.

Los estudiantes que soliciten beca, no podrán solicitar la expedición de su título hasta que la Universidad haya recibido la comunicación de concesión de la beca o hasta que la Universidad tenga constancia del abono de la matrícula por el estudiante. En este segundo caso, si le fuera concedida la beca con posterioridad, el estudiante tendrá derecho a realizar una solicitud de devolución de los precios públicos de la matrícula.

### ***Tribunal. Fechas y duración de los exámenes***

En cada Facultad o Escuela se constituirá un Tribunal para estos exámenes, contando para ello con su personal adscrito, en la forma que determine cada una de ellas.

Los exámenes se desarrollarán en las Facultades y Escuelas correspondientes o en los locales habilitados al efecto, de acuerdo con el calendario establecido por cada Facultad o Escuela.

La duración máxima de cada examen será de dos horas.

La información sobre estas pruebas figurará en la web de la UNED (en la web de la Facultad o Escuela correspondiente, se informará de las fechas, horario y duración de los exámenes extraordinarios).

Los exámenes extraordinarios de las materias de libre configuración se realizarán en la Facultad o Escuela responsable de la titulación que cursa el estudiante o en los locales habilitados a tal efecto, y en la convocatoria que para exámenes extraordinarios establezca cada Facultad o Escuela.

En los exámenes extraordinarios, los estudiantes se examinarán de las asignaturas completas: en concreto, del programa de la asignatura vigente para el curso 2012-2013.

Los estudiantes que deseen obtener orientaciones detalladas sobre el tipo de examen que tendrán que realizar para cada asignatura deberán ponerse en contacto con el equipo docente correspondiente, que figura en la guía de la asignatura.

Los estudiantes deberán confirmar su asistencia al examen o exámenes extraordinarios. Para ello deben llamar al teléfono de la Secretaría de la Facultad o Escuela correspondiente 10 días antes de la fecha de celebración de los exámenes.

Cuando un estudiante no supere los exámenes extraordinarios, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso, pudiendo en ese caso presentarse a las pruebas presenciales de febrero y/o junio y septiembre. En este caso, el programa de la asignatura será el vigente para el curso 2013-2014.

El calendario definitivo de las asignaturas, salas y horarios, se podrá consultar con anterioridad en la web de la Facultad de Ciencias

<http://www.uned.es/ciencias> → Estudiantes → Exámenes Extraordinarios Fin de Carrera

## **Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías (Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012)**

Se acuerda la organización de una convocatoria extraordinaria de pruebas presenciales a realizar para cada título de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería, en la finalización de su proceso de extinción. Las condiciones de aplicación serán las siguientes:

1. Se añade al plan de extinción de los títulos de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería una sola convocatoria extraordinaria por título y para una serie de asignaturas concretas ofertadas a estos efectos.
2. Los exámenes se realizarán en las semanas de pruebas presenciales de enero/febrero del curso inmediatamente siguiente al último de su calendario

de extinción, tanto para las asignaturas semestrales como para las anuales. Se utilizarán las dos semanas de exámenes, siguiendo la pauta ordinaria de cambio de ubicación mañana/tarde entre primera y segunda semana, con el objeto de resolver los posibles solapamientos de asignaturas en el calendario y facilitar a los estudiantes la distribución de sus exámenes.

3. Se utilizará una sola sesión de exámenes (máximo dos horas) para evaluar el programa completo de la asignatura, tanto en las asignaturas semestrales como en las anuales.
4. Para acceder al examen el estudiante debe matricular la asignatura en el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) del curso inmediatamente siguiente al último del calendario de extinción del título, a través del sistema general de matrícula de enseñanzas oficiales de la UNED.
5. La matrícula se hará de acuerdo a un precio específico por derechos de examen por asignatura, según determine la orden de precios públicos para la UNED del curso académico correspondiente.
6. Se podrán matricular y examinar los estudiantes con expediente académico (matriculado en cursos anteriores) en ese título en la UNED y que no tengan expediente académico en el título de Grado de relevo en la UNED.
7. Las asignaturas incluidas en esta convocatoria extraordinaria serán las asignaturas obligatorias (troncales y obligatorias) y las optativas (optativas y de libre configuración) activas durante los dos últimos años de extinción del título, correspondientes al segundo ciclo (4º y 5º curso) de los títulos de Ingeniería superior y Licenciatura (incluyendo los complementos de formación en el caso de Psicopedagogía) y las correspondientes al último curso (3º curso) de las Diplomaturas e Ingenierías Técnicas.
8. En lo que se refiere a las asignaturas con prácticas obligatorias solo serán susceptibles de ser superadas en estos exámenes cuando los estudiantes tengan las prácticas aprobadas con anterioridad a la finalización del plan de extinción.

9. No se incluyen en esta convocatoria extraordinaria las asignaturas de la oferta de libre configuración distintas de las asignaturas optativas del título en concreto.
10. Como consecuencia de la previsión de esta convocatoria, la fecha límite de entrega de los proyectos fin de carrera de los títulos de Ingeniería se desplaza al mes de septiembre del año de realización de la correspondiente convocatoria extraordinaria.
11. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de Tribunal de Compensación, las facultades y escuelas podrán plantear una sesión de Tribunal de Compensación en el mes de marzo/abril de ese año, transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de publicación de las calificaciones de la correspondiente convocatoria extraordinaria.

### **Pruebas de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de nivel superior**

Está regulado en la Orden ECI/1519/2006 de 11 de mayo por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior.

Las formas para subsanar las carencias formativas son las siguientes:

- a) Superación de una prueba de aptitud.
- b) Realización de un período de prácticas.
- c) Realización de un proyecto o trabajo
- d) Asistencia a cursos tutelados.

La elección de la Universidad para subsanar estas carencias es libre para el estudiante. El único requisito exigido es que la Universidad elegida tenga implantado totalmente el título español a que se refiere la homologación.

En las credenciales de homologación figura la forma o formas a través de las cuales se puede realizar los requisitos. La opción corresponde al estudiante, no obstante deberá compatibilizarse dicha opción elegida con la que tenga establecida la Facultad/Escuela en la titulación correspondiente.

El estudiante se dirigirá a la Secretaría de la Facultad/Escuela en la que desee matricularse con la credencial de homologación en solicitud de matrícula de la Prueba y la forma en que desea realizar los requisitos siguiendo las normas establecidas en la Orden ministerial para cada una de ellas.

Los precios públicos a abonar en la solicitud de servicios académicos para superar estos requisitos formativos serán los que figuren en la Orden que dicte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de precios por la prestación de Servicios Académicos en la UNED, para el curso 2013-2014.

Las convocatorias a que da derecho cada matrícula son las dos correspondientes a cada curso académico.

Los requisitos formativos complementarios deberán superarse en el plazo de cuatro años contado desde la notificación de la resolución. En caso contrario, la homologación condicionada perderá su eficacia sin perjuicio de que, a partir de ese momento, el interesado pueda solicitar la convalidación por estudios parciales.

Los expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior iniciados con anterioridad a esta Orden tendrán también hasta un total de cuatro años a contar desde la notificación de la resolución para superar los requisitos formativos, y conforme establece el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación académica de la enseñanzas oficiales en su Disposición adicional séptima y octava.

La realización de las pruebas podrá hacerse en los Centros Asociados y dentro de la semana de exámenes de junio y septiembre que se establezca en el Calendario Académico para el curso 2012-2013. No obstante se recomienda confirmar estos extremos en la Secretaría de la Facultad.

La información complementaria puede obtenerse en la Secretaría de la Facultad de Ciencias:

P.º Senda del Rey n.º 9,  
28040 Madrid,  
Teléfonos: 91 398 71 13 / 86 90  
Correo electrónico: secretaria.facultad@ccia.uned.es

### **Superación de asignaturas por compensación**

La normativa correspondiente, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2001, modificada en la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002, en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006 y en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 establece el procedimiento excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, a los efectos de permitir a los estudiantes la superación de la última asignatura.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

Podrán solicitar la compensación los estudiantes matriculados en el curso 2013/14 en la Facultad, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que hayan cursado en la UNED al menos el 40% de la carga lectiva o crediticia de la titulación o del ciclo.
2. Que les quede por aprobar para terminar su titulación o finalizar el ciclo, una sola asignatura (excluidos el Prácticum y el Proyecto Fin de Carrera).
3. Que se hayan presentado al menos cuatro veces a la asignatura completa. Esto supone que para asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas (Febrero y Junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de Septiembre a la parte o partes pendientes, como otra.

4. Que hayan obtenido, al menos una vez, una calificación media igual o superior a 4, o al menos 3 en dos de las convocatorias.
5. No obstante, en los planes en extinción, los Tribunales podrán flexibilizar estas condiciones. En todo caso, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 4 sobre limitaciones de la compensación, será objeto de compensación si la solicitud se refiere a una asignatura extinguida y el estudiante se ha presentado, al menos, a una convocatoria de dicha asignatura y ha obtenido una calificación igual o superior a 3.
6. Para incorporar al expediente del estudiante la resolución de compensación, con el fin de que pueda obtener el título, el estudiante deberá matricular la asignatura compensada. A estos efectos se le aplicarán los precios públicos de su titulación para la UNED, en lo que corresponde a primera matrícula del curso en el que se adopte la resolución de compensación.

En su caso, se permitirá continuar en las enseñanzas del título en extinción a aquellos estudiantes a los que les quede pendiente de superar una asignatura de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior, por reunir los requisitos necesarios para solicitarla.

No podrán solicitar la evaluación por compensación:

- Aquellos estudiantes a los que les conste alguna sanción en su expediente académico.
- De asignaturas optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

La compensación sólo podrá concederse una vez por titulación. Cuando se acceda a un segundo ciclo desde un primer ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud de compensación.

Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades, a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas, y **motivando** las circunstancias que llevan a solicitar la compensación.

El plazo para realizar la solicitud será de **15 días** a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará el Tribunal de Compensación, que resolverá en los 45 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal se reunirá también en el mes de marzo, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

### Composición del Tribunal de Compensación

La composición del Tribunal de Compensación se encuentra disponible en la web de la Facultad.

### El Tribunal de Compensación podrá acordar:

- a) No compensar (este acuerdo deberá ser motivado).
- b) La compensación.

Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad y cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la ley reguladora de dicha jurisdicción.

### **Efectos académicos:**

En el expediente del estudiante se hará constar la resolución del Tribunal cuando ésta sea favorable, indicando: **“apto por compensación”**, teniendo efectos académicos con fecha en la que se produce la compensación.

Esta calificación de “apto por compensación” computará como aprobado (5.0) en el expediente del estudiante.

## 5. CONSULTAS ACADÉMICAS

Departamento	Secretario Docente	Administrativo
Ciencias Analíticas	M. <sup>a</sup> José Morcillo Ortega mmorcillo@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 73 67	M. <sup>a</sup> Teresa Muñoz mtmunoz@pas.uned.es Tlf.: 91 398 73 96 Fax.: 91 398 83 79
Ciencias y Técnicas Físicoquímicas	Mercedes de la Fuente Rubio mfuente@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 72 07	secretaria_ctfq@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 73 95 Fax.: 91 398 83 76
Química Orgánica y Bio-Orgánica	M. <sup>a</sup> Dolores Santa María Gutiérrez dsanta@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 73 36	M. <sup>a</sup> Antonia Castilla macastilla@pas.uned.es Tlf.: 91 398 73 98 Fax.: 91 398 83 80
Química Inorgánica y Química Técnica	Ángel Maroto Valiente amaroto@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 83 70	Dolores Fernández Campos mdofernandez@pas.uned.es Tlf.: 91 398 73 97 Fax.: 91 398 83 78
Matemáticas Fundamentales	Beatriz Hemando Boto bheman@mat.uned.es Tlf.: 91 398 72 47	M. <sup>a</sup> del Carmen Verde cverde@mat.uned.es Tlf.: 91 398 72 40 Fax.: 91 398 71 07
Física de los Materiales	Pablo Domínguez García pdominguez@fisfun.uned.es Tlf. 91 398 93 45	Carlos García fis-mat@ccia.uned.es Tlf.: 91 398 71 85 Fax.: 91 398 81 76
Física Matemática y de Fluidos	Cristina Santa Marta Pastrana cris@dfmf.uned.es Tlf.: 91 398 72 19	Belén Gallardo secretaria@dfmf.uned.es Tlf.: 91 398 71 30 Fax.: 91 398 76 28
Física Fundamental	M. <sup>a</sup> del Mar Serrano Maestro mserrano@fisfun.uned.es Tlf.: 91398 71 26	Soledad Blázquez secretaria@fisfun.uned.es Tlf.: 91 398 71 40 Fax.: 91 398 66 97

### Secretaría de la Facultad:

UNED  
Facultad de Ciencias  
Apartado de Correos 60141  
28080 MADRID

[secretaria.facultad@ccia.uned.es](mailto:secretaria.facultad@ccia.uned.es)

Teléfonos:

91 398 71 13

91 398 86 90

Fax.:

91 398 85 16

### Negociado de Atención al Estudiante:

UNED  
Negociado de Atención al Estudiante  
Ciencias Químicas  
Apartado de Correos 60141  
28080 MADRID

[negociado.alumnos.quimicas@adm.uned.es](mailto:negociado.alumnos.quimicas@adm.uned.es)

Teléfonos:

91 398 71 14

Fax:

91 398 66 97

**Nota:** No habrá guardias ni atención a los cursos virtuales durante las cinco semanas de exámenes, ni en las intermedias de febrero y junio.

**HORARIO DE GUARDIAS**

Profesor	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asignatura	Teléfono	Desp.
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS FÍSICOQUÍMICAS - SECRETARÍO ADMINISTRATIVO/A 91 398 73 95</b>								
Criado Sancho, Manuel mcriado@ccia.uned.es	10-12		10-12			Termodinámica Química Termodinámica Química Adaptación	91 398 73 75	3.20
Esteban Pacios, Isabel ipacios@ccia.uned.es		16-20				Técnicas Instrumentales Físicoquímicas Macromoléculas	91 398 73 90	3.12
Fernández de Piñola, Inés ipinola@ccia.uned.es			16-20			Macromoléculas	91 398 73 76	3.10
Freire Gómez, J. jfreire@invi.uned.es				15-19		Técnicas Instrumentales Físicoquímicas Técnicas de Caracterización de Polímeros	91 398 86 27	3.30
Gavira Vallejo, José María jm.gavira@ccia.uned.es		9-13				Técnicas Instrumentales Físicoquímicas	91 398 72 07	0.010
Hernanz Gismero, Antonio ahernanz@ccia.uned.es	9-13					Métodos Teóricos de la Química Física Técnicas Instrumentales Físicoquímicas	91 398 73 77	3.09
Horta Zubiaga, Arturo ahorta@ccia.uned.es	16-20					Técnicas de Caracterización de Polímeros	91 398 73 78	3.11
Izquierdo Sañudo, M.ª Cruz mizquierdo@ccia.uned.es				15-19		Química Física II Técnicas Instrumentales Físicoquímicas	91 398 73 79	3.05
Pastonza Martínez, Alejandra apastonza@ccia.uned.es			16-20			Técnicas Instrumentales Físicoquímicas Macromoléculas	91 398 84 51	3.12
Peral Fernández, Fernando fperal@ccia.uned.es				15-19		Química Física I Técnicas Instrumentales Físicoquímicas	91 398 73 83	3.07

Profesor	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asignatura	Teléfono	Disp.
Plaza Pérez, Ángeles de la mpiazza@ccia.uned.es				15-19		Química Física II	91 398 73 85	3.05
Sánchez Renamayo, Carmen csanchez@ccia.uned.es			16-20			Química Física I Técnicas de Caracterización de Polímeros	91 398 73 86	3.41
Sesé Sánchez, Luis msese@ccia.uned.es	16-20					Métodos Teóricos de la Química Física Termodinámica Química Molecular	91 398 73 87	3.21
Troitiño Núñez, M.ª Dolores mtroitiño@ccia.uned.es				15-19		Química Cuántica Espectroscopia Molecular	91 398 73 88	3.06
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ANALÍTICAS - SECRETARIO ADMINISTRATIVO/A 91 398 73 96</b>								
Durand Alegria, Jesús Senén jdurand@ccia.uned.es		15-19				Química Analítica II	91 398 73 63	3.26
Fernández Hernando, Pilar pfernando@ccia.uned.es			15-19			Ampliación de Química Analítica Química Analítica Aplicada	91 398 72 84	1.01
Gallego Pico, Alejandrina agallego@ccia.uned.es		11.30 13.30	15-19	11.30 13.30		Química Analítica Aplicada	91 398 73 64	3.38
Carraño Martínez, Rosa M.ª rmgarciano@ccia.uned.es			15-19			Ampliación de Química Analítica	91 398 73 66	3.25
García Mayor, Asunción mgarciam@ccia.uned.es		15-19				Química Analítica II	91 398 73 56	3.38
Gómez del Río, M.ª Isabel mgomez@ccia.uned.es		15-19				Química Analítica I Química Analítica del Medio Ambiente	91 398 73 65	3.25
Zapardiel Palenzuela, Antonio azapardiel@ccia.uned.es		15-19				Química Analítica I Química Analítica del Medio Ambiente	91 398 73 61	0.4

Profesor	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asignatura	Teléfono	Desp.
<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA Y QUÍMICA TÉCNICA - SECRETARÍO ADMINISTRATIVO/A 91 398 73 97</b>								
Álvarez Rodríguez, Jesús jalvarez@ccia.uned.es		15:30-19:30				Química Técnica I Química Técnica II	91 398 72 12	1.43B
Asedegbega Nieto, Esther easedegbega@ccia.uned.es		15:30-19:30				Química Técnica II	91 398 95 46	3.19
Avila Rey, M <sup>a</sup> Jesús mavila@ccia.uned.es		15:30-19:30				Química Inorgánica II Radioquímica	91 398 73 40	3.18
Calvo Bruzos, Coral socal@ccia.uned.es		16-20				Prácticas de Síntesis Inorgánica	91 398 73 42	3.17
Casquero Ruiz, Juan de Dios jcasquero@ccia.uned.es		15:30-19:30				Química Inorgánica II	91 398 73 43	3.18
Guerrero Ruiz, Antonio aguerrero@ccia.uned.es		15:30-19:30				Química Inorgánica I Química de la Coordinación	91 398 73 44	3.16B
López Peinado, Antonio J. jlopez@ccia.uned.es		15:30-19:30				Química Inorgánica I Química de la Coordinación Química del Estado Sólido	91 398 73 46	3.17B
Maroto Vallente, Ángel amaroto@ccia.uned.es		15:30-19:30				Química Técnica I Química Técnica II	91 398 83 70	1.42
Martín Aranda, Rosa María rmartin@ccia.uned.es		15:30-19:30				Química Inorgánica II Radioquímica	91 398 73 51	1.02
Muñoz Andrés, Vicenta vmunoz@ccia.uned.es		15:30-19:30				Química Técnica I Química Técnica II	91 398 73 47	3.19
Ortega Cantero, Eloisa eortega@ccia.uned.es		15:30-19:30				Química Inorgánica I Química del Estado Sólido Prácticas: Síntesis Inorgánica	91 398 73 48	3.17
Pérez Cadenas, María maria.perez@ccia.uned.es		10-14				Química Técnica I Química Técnica II	91 398 68 74	3.39
Pérez Mayoral, Elena eperez@bec.uned.es		15:30-19:30				Química Inorgánica I Química de la Coordinación	91 398 90 47	1.41
Rojas Cervantes, M <sup>a</sup> Luisa mrojas@ccia.uned.es		10-14				Química Inorgánica I Prácticas: Síntesis Inorgánica	91 398 73 52	1.02

Profesor	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Asignatura	Teléfono	Desp.
<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA - SECRETARÍO ADMINISTRATIVO/A 91 398 73 98</b>								
Cabildo Miranda, Pilar pcabildo@ccia.uned.es				15-19		Química Orgánica II	91 398 73 21	333
Ciararunt Vallespi, Rosa M. <sup>a</sup> rciararunt@ccia.uned.es		15-19				Química Orgánica II Química Orgánica Heterocíclica Análisis Orgánico Funcional	91 398 73 22	302
López García, Concepción clopez@ccia.uned.es				15-19		Química Orgánica II	91 398 73 27	329
Pérez Torralba, Marta mtaperez@ccia.uned.es							91 398 89 61	336
Santa María Gutiérrez, M. <sup>a</sup> Dolores dsanta@ccia.uned.es		15-19	15-19			Química Orgánica I Química Orgánica (Adaptación) Química Orgánica Heterocíclica Análisis Orgánico Funcional	91 398 73 36	329
Sanz del Castillo, Dionsia dsanz@ccia.uned.es	15-17			15-17		Química Orgánica I Química Orgánica (Adaptación) Prácticas: Síntesis Orgánica	91 398 73 31	333
<b>OTROS PROFESORES DEL ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA</b>								
Ballesteros García, Paloma pballesteros@ccia.uned.es		15-19				Síntesis Orgánica	91 398 73 20	332
<b>DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS - SECRETARÍO ADMINISTRATIVO/A</b>								
Samaniego Fernández, Eva esamaniego@floguned.es		9:15-14 15-17:15	9:15-14:15			Inglés Científico	91 398 86 98	2.5
Serra Silva, Inmaculada isenra@floguned.es		9:30-14 15-19		9:30-13		Inglés Científico	91 398 68 39	1.1

## **6. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS EN LA FACULTAD**

---

### **Relacionadas con la matrícula y el expediente**

Negociado de Atención al Estudiante de Ciencias Químicas de la UNED

Tel.: 91 398 71 14

correo electrónico.: [negociado.alumnos.quimicas@adm.uned.es](mailto:negociado.alumnos.quimicas@adm.uned.es)

### **Certificados académicos**

#### **Certificado de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad**

La Facultad expide los siguientes certificados:

- de matrícula del curso actual;
- de todas las asignaturas cursadas en la carrera;
- de tener superados los tres primeros cursos de la licenciatura, con mención expresa a la equivalencia como diplomado a efectos de acceso a empleos públicos y privados. No es de aplicación a los estudiantes de los cursos de adaptación;
- de toda la licenciatura con mención expresa del abono de los derechos del título de Licenciado;
- para la renovación del título de familia numerosa.

Los certificados se solicitan a través de una instancia normalizada dirigida al Sr. Decano de la Facultad. Los impresos pueden adquirirse en las oficinas de atención al público de la UNED y en los Centros Asociados. También se encuentran en la web de la UNED [www.uned.es](http://www.uned.es):

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes

La carta de pago en:

Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes → Impreso K, pagos varios

Abonar en cualquier sucursal del Banco Santander Central Hispano:

en la cuenta: n.º 0049 0001 54 221 1438484, de la UNED

El impreso de solicitud cumplimentado junto con el resguardo del abono del BSCH se enviará por correo a:

Facultad de Ciencias

Negociado de Atención al Estudiante de Ciencias Químicas de la UNED

Apartado de Correos 60141. 28080 Madrid

Tlfno: 91 398 71 14

Deberá indicar en la instancia si desea que se le envíe a su domicilio o recogerlo personalmente.

No se admiten giros, ni envíos en metálico.

La Facultad expide los siguientes certificados de tercer ciclo:

— Cursos de doctorado y periodo de docencia; Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y tesis doctoral, con mención expresa del abono de los derechos del título de Doctor; deberán solicitarse al Negociado de:

Posgrado / Tercer ciclo

Apartado de Correo 60141. 28080 Madrid

Tlfno: 91 398 88 99

[ciencias.posgradosoficiales@adm.uned.es](mailto:ciencias.posgradosoficiales@adm.uned.es)

### Título de Licenciado

- Solicitar en el Negociado de Atención al estudiante de CC. Químicas los impresos normalizados para iniciar la tramitación.
- Efectuar el pago de los derechos para la expedición de títulos.
- Remitir todos los documentos a la Facultad para que la misma los curse oficialmente.
- Una vez expedido, deberá ser retirado personalmente por el interesado, o, en su caso, podrá autorizar a otra persona, siempre mediante poder notarial, para que lo retire en su nombre. El título se recoge en la Sección de Títulos de la UNED (c/ Bravo Murillo, 38, 3.ª plta. Tel.: 91 398 60 31).

### Relacionadas con el procedimiento de convalidación

Puede consultarse el procedimiento de convalidación y los criterios generales en el apartado Convalidación de Estudios, del Plan de Estudios de esta guía (pág. 17 y siguientes). Para cualquier consulta sobre el tema, los estudiantes deberán dirigirse al Negociado de Convalidaciones por cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Directamente en el Negociado de Convalidaciones, Facultad de Ciencias, UNED, Paseo Senda del Rey 9, Madrid 28040
- Por correo:
  - Ordinario: Negociado de Convalidaciones, Facultad de Ciencias, UNED, Apdo. 60141, Madrid 28080.
  - Electrónico: [negociado.ciencias@adm.uned.es](mailto:negociado.ciencias@adm.uned.es)
- Por teléfono, llamando al número 91 398 86 28 / 71 05

Los precios públicos a abonar por la convalidación de estudios serán los que figuren en la orden que dicte el Ministerio de Educación de precios por la prestación de servicios académicos en la UNED para el curso 2012-2013.

